



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno Nº 021- 1777 y 1778 -2011

Carátula Nº 04413 de fecha 21.06.2011

Carátula Nº 04558 de fecha 28.06.2011

Carátula Nº 04659 de fecha 01.07.2011

4021

ORD. Nº

ANT.:

1. Presentación de fecha 26.05.2011, del Sr. Roberto Pérez Riveros.
2. Ord. Nº 2529, de fecha 07.06.2011 – Seremi Minvu.
3. Providencia Nº 1364, de fecha 20.06.2011 – Jefe Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
4. Carta de 24.06.2011, del Sr. Ananías González, ingresada el 28.06.2011.
5. Of. D.O.M. Nº 1051, de fecha 28.06.2011.

MAT.: LAS CONDES: Se informa sobre proyecto ubicado en Calle Colina Vista Hermosa Nº 2421.

SANTIAGO,

06 SEP 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ROBERTO PÉREZ RIVERA – PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS “CERRO MIRADOR LOS DOMINICOS”

1. Por especial encargo del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, informo que en presentación citada en el antecedente Nº 1, usted en representación de la Junta de Vecinos “Cerro Mirador Los Dominicos”, denunció a esta Secretaría Ministerial una irregularidad en la emisión de un permiso de edificación otorgado por la Municipalidad de Las Condes a la empresa “Inmobiliaria Vista Hermosa S.A.”, que está construyendo un condominio en Calle Colina Vista Hermosa Nº 2355, que estaría compuesto por 12 casas, emplazado en la fusión de siete sitios del Loteo original (con un total de 6.269 m² de terreno), casas acogidas a la franquicia tributaria DFL2, en circunstancias de que la superficie real de cada una de ellas será de 211,4 m². Posteriormente, complementaron la información según copia del ingreso citado en el Nº 4 del antecedente, dirigida al Sr. Alcalde de esa comuna, en la que solicitan ordene la inmediata paralización y demolición de las obras del proyecto denominado “Condominio Vista Hermosa”. Por otro lado, esta Seremi recibió de parte del Gabinete del Sr. Ministro una denuncia sobre el mismo caso, realizada por la fundación “Defendamos La Ciudad”, que solicita se instruya a la Dirección de Obras para que se paralicen las faenas y dejen sin efecto el permiso de edificación e inste al titular a que presente una nueva solicitud.
2. Al respecto, informo a usted que el Director de Obras de esa comuna nos ha comunicado, por oficio indicado en el Nº 5 del antecedente, el cual se adjunta, que con fecha 23.06.2011, la Inmobiliaria Vista Hermosa S.A. ingresó una modificación al permiso de edificación PE Nº 44/11 mediante el expediente MP 136/11, perdiendo el proyecto los beneficios del DFL2/59 y del artículo 6.1.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones eliminando la vivienda que se obtenía por efecto del aumento del 25% en la densidad, y que una vez terminado el proceso de revisión se informará de las modificaciones planteadas.

*Verifica obra c/a.
Ab. Basadre Pinochet.
7/9/11
Boscham. 18-090.944-3*



3. Al respecto, y habiendo sido revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a usted que esta Secretaría Ministerial no tiene objeciones que señalar, respecto del procedimiento informado por la Dirección de Obras de Las Condes. En consecuencia, esta Secretaría instruye a esa repartición que una vez aprobada las modificaciones y otorgado el respectivo permiso, oficiar a esta Seremi la información respectiva y proceder según lo señalado en el Art. 1.4.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, publicando los antecedentes en el acceso principal de sus oficinas, durante un plazo de 60 días, contados desde la fecha de aprobación u otorgamiento de dicho permiso, asimismo deberá informar de tal actuación al consejo municipal y a la junta de vecinos, de la unidad vecinal correspondiente, debiendo mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos, tal como lo señala el artículo antes mencionado.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/YZB/orrm.

Incluye: Fococopia del OF. D.O.M. N° 1051, del 28.06.2011 – I.M. de Las Condes.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Roberto Pérez
Celular: 08 – 818 65 70

C/c Sr. Ananías González
Teléfono: 247 17 00

C/c Sr. Patricio Herman
Teléfono: 233 03 21

Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de V. y U.
Dirección de Obras de la I.M. de Las Condes
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Supervisión Normativa
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
YZB LC 03-11 (07.07.11)